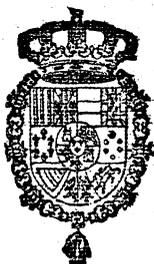


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla a D. Julio Blasco Perales.—Página 506.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Sevilla a D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, Diputado a Cortes.—Página 506.

Ministerio de Marina.

Real decreto promoviendo al empleo de General de división de Infantería de Marina al General de brigada del mismo Cuerpo D. José Ignacio de Carranza y Fernández-Reguera.—Página 506.

Otro nombrando Inspector general del Cuerpo de Infantería de Marina al General de división de referido Cuerpo D. José Ignacio de Carranza y Fernández-Reguera.—Página 506.

Ministerio de Estado.

Real orden disponiendo que el día 16 de Junio próximo den comienzo los exámenes de aptitud para el ingreso en la Carrera Diplomática; y que las oposiciones para el ingreso en dicha Carrera den comienzo el día 9 de Octubre del corriente año.—Página 506.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que a partir del cuaderno estadístico del mes actual se separen los libros de los restantes impresos comprendidos en las partidas 1.083, 1.084, 1.085 y 1.086 del vigente Arancel de importación, y la 173 de las tablas de valoraciones de exportación.—Páginas 506 y 507.

Otra disponiendo que durante los días hábiles anteriores al 16 del corriente se expidan las papeletas de examen a todos los aspirantes incluidos en la lista de los admitidos a las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública.—Página 507.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se dé el ascenso de escala reglamentario y que don Alejandro Llovet Vergara, Catedrático del Instituto de Lugo, pase a ocupar en el Escalafón el número 512.—Página 507.

Otra ídem se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés del Instituto de Lugo.—Página 507.

Otra ídem id. id. la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades del Reino que se mencionan.—Página 507.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 507.

Otra nombrando los Tribunales que se indican para las oposiciones a las Cátedras de las Universidades que se mencionan.—Página 508.

Otra clasificando como de beneficencia particular docente la fundación "Premio Portabales", instituida en Lugo.—Página 508.

Otra autorizando a la Real Academia Española para crear y distribuir entre sus Académicos de número correspondientes la cartera de identidad que se indica.—Páginas 508 y 509.

Otra otorgando la delegación de este Ministerio en el séptimo Centenario de la Universidad de Padua a don José Madrid Moreno, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Página 509.

Otra disponiendo se clasifiquen como

benéfico-docentes la "Institución Teresiana" en las casas establecidas en Córdoba y San Sebastián.—Página 509.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando haberse prorrogado de nuevo, por un mes, entre los Gobiernos de España y Noruega, el Arreglo Comercial provisional.—Página 509.

Anunciando que el "Diario Oficial" de la República de Portugal ha publicado un Decreto prorrogando hasta el 31 del mes actual el plazo en que se concede libertad de comercio y tránsito para el aceite extranjero con acidez inferior a 5 grados.—Página 509.

Sección Colonial.—Anuncio relativo al nuevo Arancel Colonial.—Página 509.

Sección de Contabilidad.—Anunciando haber ingresado en el manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Pedro Uribe Manterola.—Página 509.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino. Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación de los Títulos que se mencionan.—Página 509.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Juan Boix Vila Archivero del Ayuntamiento de Valencia.—Página 510.

Anunciando concursos para proveer las Contadurías de fondos de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos), Fuente de Cantos (Badajoz) y Aller (Oviedo).—Página 510.

Rectificación al anuncio inserto en la GACETA del 7 del mes actual relativo a instancia desestimada del Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias), sobre nombramiento de Contador de sus fondos municipales.—Página 510.

Dirección general de Sanidad.—Rectificación a los Escalafones de Maga-nistas, Fogoneros, Patrones de faldas, Celadores desinfectores y Celadores

marineros de las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras.—Página 510.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en el Instituto de Lugo.—Página 510.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Oviedo.—Página 511.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Universidad de Salamanca.—Página 511.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Higiene con prácticas de bacteriología sanitaria, vacante en la Universidad de Salamanca.—Página 511.

Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocu-

par en el Escalafón los números que se mencionan.—Página 511.

Dirección general de Primera enseñanza. —Ascensos y nombramientos de funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Página 511.

Anunciando a concurso la provisión de una plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.—Página 511.

Nombrando con carácter definitivo a D. Anselmo Coloma Verdú funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.—Página 511.

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Juan de Béjar (Salamanca).—Página 512.

Circular disponiendo que el personal administrativo femenino de las Escuelas Normales de Maestras remi-

tan, en el término de un mes, sus hojas de servicios, copias de títulos originales de sus nombramientos y certificaciones de nacimiento o partida de bautismo, legalizadas.—Página 512.

FOMENTO.—Subsecretaría. —Nombramiento en turno de cesantes de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 512.

Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles. —Concesión y construcción.—Adjudicando a D. Rafael González las obras de explanación y fábrica del trozo 3.º sección 3.ª del ferrocarril de Fortuna a Garavaca.—Página 512.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 13.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Julio Blasco Perales.

Dado en Palacio a ocho de Mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla a D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, Diputado a Cortes.

Dado en Palacio a ocho de Mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de General de División de Infantería de Marina, con antigüedad de 6 de Marzo último, para cubrir vacante reglamentaria, al General de brigada del mismo Cuerpo, D. José Ignacio de Carranza y Fernández-Reguera.

Dado en Palacio a tres de Mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar al General de División de Infantería de Marina don José Ignacio de Carranza y Fernández-Reguera, Inspector General de dicho Cuerpo.

Dado en Palacio a tres de Mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento de las oposiciones y de los exámenes de aptitud para el ingreso en la carrera diplomática, y en atención a que las necesidades del servicio requieren que en plazo relativamente breve se efectúen aquéllas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que el día 16 del próximo mes de Junio, y ante el Tribunal y programa publicados en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Septiembre del año próximo pasado, den comienzo los ejercicios de los mencionados exámenes de aptitud, pudiendo los aspirantes presentar las respectivas instancias en este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Junio.

2.º Que las oposiciones de que se trata empiecen el día 9 del próximo mes de Octubre ante el Tribunal nombrado al efecto y con arreglo al programa y condiciones publicados en la GACETA DE MADRID del día 5 de Agosto del año próximo pasado.

3.º Que en armonía con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de la carrera diplomática, las instancias y documentación necesaria para poder tomar parte en dichas oposiciones sólo serán admitidas hasta el día 1.º de dicho mes de Octubre a las doce de la mañana.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1922.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la instancia elevada a este Ministerio con fecha 10 de Abril, por el Comité Oficial del Libro, en solicitud de que se desdoblase en la Estadística del Comercio

Exterior de España, que publica esa Dirección general de Aduanas, las cantidades y valores correspondientes a los libros exportados e importados; y teniendo en cuenta la importancia de los fines que persigue dicho Comité Oficial y la indudable conveniencia del desdoblamiento que se pide,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del Cuaderno estadístico del próximo mes de Mayo, se separen los libros, de los restantes impresos comprendidos en las partidas 1.083, 1.084, 1.085 y 1.086 del vigente Arancel de importación y la 173 de las tablas de valoraciones de exportación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio D. Ramiro Gómez García, solicitando que se le permita proveerse, antes del día 16 del corriente mes de Mayo, de la papeleta de examen necesaria para actuar en las oposiciones a plazas de Auxiliares del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, por no haberle sido posible adquirirla en el plazo señalado al efecto:

Considerando que si bien es cierto que en la convocatoria de dichas oposiciones, publicada en la GACETA DE MADRID de 6 de Diciembre de 1921, se consignaba que los interesados debían proveerse de la papeleta de examen a que se refiere el apartado 8.º de la Real orden de 29 de Octubre del mismo año en los quince días siguientes al en que se publicase en dicho periódico oficial la lista de los solicitantes admitidos a oposición, plazo que ha terminado el día 1.º del actual, no hay inconveniente en ampliar este plazo hasta la víspera del sorteo que para determinar el orden en que ha de celebrarse el día 16 del corriente, puesto que, por una parte, la adquisición de la papeleta de examen no es otra cosa que un acto para completar el derecho, ya reconocido en principio, a los aspirantes admitidos a oposición, de tomar parte en los ejercicios, y por otra, el no permitirlos proveerse de dicho documento en los días que restan para la celebración del aludido sorteo, no sería equitativo, teniendo en cuenta el desembolso que ya han realizado por gastos de formación de expediente y para adquirir la documentación que

han acompañado a sus solicitudes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se expidan dichas papeletas a todos los aspirantes incluidos en la lista de los admitidos a oposición publicada en la GACETA DE MADRID de 11 del actual que, no habiéndolas recogido dentro del plazo señalado, se presenten con tal objeto en la Secretaría del Tribunal de oposiciones, de las diez y ocho a las diez y nueve, durante los días hábiles anteriores al 16 del corriente mes de Mayo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1922.

P. D.,
RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir una vacante de la Sección novena del Escalafón de Catedráticos de Institutos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se dé el ascenso correspondiente, y en su consecuencia, que el Catedrático numerario del Instituto de Lugo D. Alejandro Llovet Vergara, recientemente nombrado, pase a ocupar en dicho Escalafón el número 512, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que empezará a devengar desde el día siguiente a la toma de posesión de su cargo, o sea desde el 18 de Marzo último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No acreditando los aspirantes presentados al concurso previo para proveer la plaza de Profesor especial de Francés del Instituto de Lugo las condiciones exigidas en la convocatoria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el referido concurso y disponer se anuncie de nuevo la provisión de la mencionada plaza a concurso entre Profesores especiales de idiomas de Escuelas Normales, de Artes e Industrias o de Comercio que des-

empeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para debido cumplimiento de la base 10 del Real decreto de 21 de Mayo de 1919, y a fin de que los señores Catedráticos a quienes interese puedan hacer uso del derecho que las disposiciones vigentes les conceden sobre traslación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncien, para su provisión, a concurso previo de traslación, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919, las siguientes Cátedras vacantes en las Universidades del Reino: Facultad de Derecho, Instituciones de Derecho Canónico, de la Universidad de Oviedo, Economía política y Elementos de Hacienda pública, de la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para debido cumplimiento de la base 10 del Real decreto de 21 de Mayo de 1919, y a fin de que los señores Catedráticos a quienes interese puedan hacer uso del derecho que las disposiciones vigentes les conceden sobre traslaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación, en los términos y condiciones a que se refiere el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras que a continuación se citan:

Cátedra de Patología Médica, de la Universidad de Sevilla:

Presidente, D. Jesús Sarabia y Parde, Consejero de Instrucción pública y miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: D. Gregorio F. Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Misael Bañuelos, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Arturo de Redondo, Catedrático de la Universidad Central; D. Pablo Ferrer, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Suplentes: D. Antonio Simonena, Catedrático de la Universidad Central; D. Fernando Escobar, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Ricardo Royo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Primo Garrido, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Cátedra de Patología Quirúrgica, de la Facultad de Medicina de Cádiz:

Presidente: D. Laureano Olivares, ex Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Universidad Central.

Vocales: D. Ladislao R. Lozano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Modesto Cogollos, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Octavio García Burriel, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y D. Ramón Torres Gasanovas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Suplentes: D. Fermín Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Francisco Mesa y Moles, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Miguel Róyo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y D. Pedro Tamarit, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Cátedra de Medicina legal de la Universidad de Valladolid:

Presidente: D. Baldomero González Álvarez, ex Consejero de Instrucción pública, miembro de la Real Academia de Medicina y Presidente del Patronato de niños anormales.

Vocales: D. Inicial Barahona y Holgado, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Juan Bastero-Lorga, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Ramón Álvarez de Toledo Valero, Catedrático de la Universidad de Granada, y D. Tomás Maestre Pérez, Catedrático de la Universidad Central.

Suplentes: D. Juan Bautista Peset

Aleixandre, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Eduardo García del Real, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Marie Fornis y Román, Catedrático de la Universidad Central, y D. Ramón Vila Barberá, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente relativo a la clasificación de la fundación instituida por D. Nicolás Díaz López, como Presidente de la colonia lucense de Santiago y denominada "Premio Portabales":

Resultando que en 30 de Septiembre de 1916, dicho Sr. D. Nicolás Díaz López, como Presidente de la mencionada colonia, y los Sres. D. Francisco Castro Núñez, D. Angel Otero López, don Manuel Vázquez Santamaría y D. Ramón Morandeira Seijas, ante el Notario D. Manuel Otero Lois otorgaron en Lugo una escritura de fundación denominada "Premio Portabales", con el capital de 5.000 pesetas, entregado en un título por valor nominal de dicha cantidad de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, que habría de convertirse en una inscripción intransferible, y nombrando Patrono y Administrador al Claustro del Instituto general y técnico de la mencionada capital de Lugo:

Resultando que en 15 de Septiembre de 1917, según manifiesta el Director de dicho Establecimiento docente, se llevó a cabo la conversión del título mencionado en una inscripción intransferible y se agregaron 1.000 pesetas más a la fundación para que siempre puedan otorgarse dos títulos de Bachiller cada año, que recaerán en alumnos del Instituto de Lugo, hijos de su provincia, faltos de recursos y que sobresalgan por su aplicación y moralidad, entendiéndose que faltando esta condición no bastan las anteriores, cláusula sexta:

Resultando que, según se determina en la cláusula cuarta de las bases o estipulaciones, el Patronato de esta Institución será ejercido a perpetuidad por el Claustro de Profesores del Instituto general y técnico de Lugo, el que nombrará de su seno un Gerente que administre los intereses de la misma sin obligación de rendir cuentas:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Lugo, con vista del expediente, informa que procede clasi-

ficar como de Beneficencia particular docente la fundación denominada "Premio Portabales", nombrándose Patrono al Claustro de Profesores del Instituto general y técnico de Lugo, sin obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado:

Considerando que conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Letras, Ciencias y Artes, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por el fundador y confiado a entidad determinada:

Considerando que bajo este aspecto la institución "Premio Portabales" es una fundación benéfico-docente por reunir las circunstancias necesarias conforme al mencionado texto legal:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados por los artículos 41 a 44 de la Instrucción antes mencionada y que la resolución que se dicte habrá de comunicarse a los Centros y entidades que señala el artículo 45 de dicho texto legal,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la fundación instituida por D. Nicolás Díaz López, como Presidente de la colonia lucense de Santiago, y los Sres. D. Francisco Castro Núñez, D. Angel Otero López, D. Manuel Vázquez Santamaría y don Ramón Mosandeira Seijas, y denominada "Premio Portabales", como homenaje al Ilmo. Sr. D. Valentín Portabales Blanco, distinguido Catedrático y Director que fué del Instituto general y técnico de Lugo.

2.º Que se confirme en el Patronato de dicha Fundación al Claustro del expresado Instituto, quedando relevado de la presentación de presupuestos y rendición de cuentas, ya que así está establecido en las bases por que se rige la Institución; y

3.º Que esta resolución se comunique a los Centros y entidades que determina el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Concedida a los señores Académicos de número y correspon-

dientes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, una cartera de identidad para tener entrada libre en todos los monumentos nacionales, Museos y Centros análogos dependientes de este Ministerio, y teniendo en cuenta que las razones en que se fundó la expresada concesión, principalmente de poder conocer en todo momento los Centros mencionados, militan desde luego en favor de la Real Academia Española de la Lengua, docta Corporación llamada a velar por la pureza del idioma, base de toda cultura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha feñido a bien disponer que se autorice a la referida Real Academia Española para crear y distribuir entre sus Académicos de número correspondientes la indicada cartera de identidad, en la que aparezca el retrato del interesado con su firma y el número de su Medalla académica, al efecto de que con la sola presentación de la misma se les permita la entrada libre en todos los edificios y Centros artísticos que dependan de este Ministerio y a los actos oficiales organizados por el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferir a D. José Madrid Moreno, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, la delegación oficial de este Ministerio en el séptimo centenario de la Universidad de Padua, asignándole, para sufragar los gastos que esta delegación le ocasione, la cantidad de 750 pesetas, que se librarán en firme a favor de D. José Madrid Moreno, con cargo al capítulo 3.º, artículo 3.º, concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la instancia elevada al mismo por D. Pedro Poveda Castroverde, Canónigo, Capellán de número de S. M., como fun-

dador de la "Institución Teresiana", en súplica de que sean clasificadas como de beneficencia particular docente las nuevas casas establecidas por la Fundación en Córdoba y San Sebastián, y

Considerando que las Escuelas cuya clasificación se solicita reúnen las mismas circunstancias que aquellas otras que dieron lugar a la Real orden de 8 de Diciembre de 1919, complementaria de la de clasificación de la Institución de 16 de Noviembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se clasifique como benéfico-docente particular, sujeta al Protectorado del Gobierno, la "Institución Teresiana" en las casas establecidas en Córdoba y San Sebastián, en igual forma que lo hizo para la de Jaén la Real orden de 16 de Noviembre de 1918.

Segundo. Que se reconozca como Patrono de ellas al Excmo. Sr. D. Gonzalo Figueroa y Torres, Marqués de Villamejor, y como Administrador al Directorio, cuya constitución se regula en los Estatutos y en la escritura por que se rige, quedando relevados de presentar presupuestos y rendir cuentas; y

Tercero. Que se comunique esta resolución al Ministro de Hacienda para su conocimiento y el de las Direcciones que de él dependan, y a los Rectores de las Universidades.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

Los Gobiernos de España y de Noruega, por canje de notas de 6 del actual, han convenido en prorrogar de nuevo, por un mes, a partir del 30 de Abril último, el Arreglo comercial provisional, concluido entre España y Noruega el 1.º de Diciembre de 1921, y en que las mercancías de cada uno de los dos países que fuesen embarcadas directamente con destino al otro antes de terminar el 31 de Mayo corriente esta nueva prórroga, disfruten de los beneficios del Acuerdo, siempre

que lleguen al país de destino antes del 15 de Junio próximo.

El contingente previsto en el artículo 4.º de este Acuerdo provisional será, en lo que concierne a este período de un mes, de 37.500 litros.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia al aviso publicado en la GACETA DE MADRID de 7 de Abril próximo pasado.

Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Subsecretario E. de Palacios.

El *Diario Oficial* de la República de Portugal correspondiente al 28 de Abril último publica un Decreto de aquel Ministerio de Agricultura prorrogando hasta el 31 del actual el plazo en que se concede libertad de comercio y tránsito para el aceite extranjero con acidez inferior a 5º.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCIÓN COLONIAL

En la importación de mercancías en los territorios españoles del Golfo de Guinea, procedentes de puertos de Europa, regirá el nuevo Arancel colonial para las despachadas con manifiesto visado por Consules españoles en fecha siguiente a la publicación de aquél en el *Boletín Oficial* de la Colonia.

Madrid, 26 de Abril de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

La Legación de España en Santiago de Chile comunica, con fecha 31 de Marzo último, haber sido recluido en el manicomio de aquella capital el súbdito español Pedro Uribe Manterola, de veintitrés años, soltero, empleado, natural de Burgos e hijo de Gregorio y Norberta.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Adolfo de Mendoza y Esteban ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Vizconde de Torija, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

D. Adolfo de Mendoza y Esteban ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Torrecaza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del

Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

Dña María de la Concepción de la Viesca y Roiz, Marquesa de Santa María de Silvela, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Torre Hoyos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

Dña Sofia Ramírez de Arellano y María del Valle ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Solanda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

D. José María de Arróspide y Alvarez, Duque de Castro Enriquez, Conde de Plasencia, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Rocafuerte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

Dña María de la Concepción de la Viesca y Roiz, Marquesa de Santa María de Silvela, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de San Mateo de Valparaíso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días a partir de la publicación para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 6 de Mayo de 1922.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Juan Boix Vila, Archivero del Ayunta-

miento de Valencia, se publica para conocimiento de los demás concurrentes.

Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Director general, Marín Lázaro.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien, por el término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiéndose a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por dimisión del que la desempeñaba, clasificada en quinta categoría y con el sueldo anual, voluntario, de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Fuente de Cantos (Badajoz), por haber sido declarado desierto el anterior concurso, clasificada en quinta categoría y con el sueldo anual, voluntario, de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Aller (Oviedo), por haber sido declarado desierto el anterior concurso, clasificada en cuarta categoría y con el sueldo anual de 4.000 pesetas, mas 1.000 de aumento voluntario.

Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Director general, Marín Lázaro.

RECTIFICACION

En la GACETA correspondiente al día 7 del actual se publica un anuncio de esta Dirección diciendo no sido desestimado un recurso del Presidente de la Comisión ejecutiva del Cuerpo de Contadores, sobre el nombramiento de Contador del Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias), y no es recurso y sí instancia.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CIRCULAR

Habiéndose padecido algunos errores en los escalafones de Maquinistas, Fogoneros, Patrones de familia, Celadores desinfectores y de Celadores marineros de las Estaciones sanitarias de nuestros puertos y fronteras, publicados en la GACETA de 21 del actual, respecto de las fechas de nacimiento de varios de ellos, y con objeto de que queden subsanados, esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer su rectificación, consignándose las verdaderas fechas de las mismas, las cuales según las certificaciones bautismales y de su inscripción en el Registro civil, son las que a continuación se expresan:

Maquinistas.

D. Bernardino Sintés Taltavull, 26 Febrero 1862.

D. Ceferino García Gómez, 26 Agosto 1860.

D. Felipe Rodríguez González, 27 Noviembre 1877.

D. Antonio Algueró, 23 Noviembre 1857.

Fogoneros.

D. Diego Caparrós García, 24 Enero 1882.

D. Jesús Miñán Miñán, 27 Octubre 1891.

D. Manuel Martínez Ahumada, 11 Mayo 1888.

Patrones.

D. Juan B. Martínez Sala, 15 Abril 1882.

D. Francisco Pérez Rey, 18 Agosto 1878.

D. Matías Salón Pascual, 20 Diciembre 1883.

D. Antonio Pujol Moll, 6 Mayo 1882.

Celadores desinfectores.

D. Miguel Fernández González, 1.º Febrero 1882.

D. Mariano García de Cantos, 30 Septiembre 1891.

D. Juan Caules Fiol, 20 Julio 1895.

D. Juan Sáez Sánchez, 21 Julio 1897.

Celadores marineros.

D. José Caparrós Soler, 18 Mayo 1875.

D. Felipe Rosas Jiménez, 12 Mayo 1875.

D. Miguel Hernández Fúster, 6 Mayo 1875.

D. Angel Martino Bustamante, 4 Enero 1876.

D. Miguel Román Orozco, 7 Noviembre 1881.

D. Cristóbal Jiménez Rodríguez, 2 Noviembre 1878.

D. Francisco Gallart Barceló, 7 Julio 1886.

D. Bautista Giner Gónel, 14 Febrero 1888.

D. Pedro Rosa Cervantes, 24 Noviembre 1898.

D. Juan Arqueros Hernández, 8 Enero 1893.

D. Santiago Alarcón López, 27 Marzo 1895.

D. Jaime Martí Negre, 23 Mayo 1881.

D. Juan Rotania Martínez, 24 Junio 1860.

D. Manuel García Núñez, 21 Febrero 1882.

D. Miguel Escudero Alipuz, 8 Mayo 1892.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Madrid, 29 de Abril de 1922.—El Director general, Manuel Martín Satazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Profesor especial de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso, conforme a lo dis-

puesto en la Real orden de 29 de Julio de 1921 y de esta fecha.

Pueden optar a la plaza los Profesores especiales de Idiomas de las Escuelas Normales, de Artes e Industrias o de Comercio, que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la Cátedra de Derecho Canónico, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología Sanitaria, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Fallecido en 11 de los corrientes D. Ramón Torres Casanovas, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Julio Palacios Martínez y D. Pablo Ferrer Piera, pertenecientes a las Universidades de Madrid y Barcelona, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 381 y 456, con la antigüedad de 12 de los corrientes y sueldo anual desde el mismo día de 9.000 pesetas el primero y 8.000 el segundo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Habiendo fallecido con fecha 24 del corriente D. Luis Perelló Rumiá, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan con la antigüedad económica y del Escalafón de 25 del actual, D. Francisco Araujo Aragonés, número 109 del Escalafón, a 5.000 pesetas, y D. Pedro Enrique Pérez Salgado, número 190, a 4.000 pesetas, afectos a las Secciones de Lérida y Lugo, respectivamente, expidiéndoseles nuevos títulos administrativos.

2.º Que cubra la resulta anterior de 3.000 pesetas el aspirante D. Cándido Sánchez Jiménez, número 14 de la lista de opositores, al que se entenderá el oportuno título administrativo, quedando adscrito a la Sección de Primera enseñanza de la provincia de su residencia en tanto se resuelve el concurso de destino y viniendo obligado a posesionarse de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas correspondientes.

Vacante una plaza en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, por fallecimiento de D. Luis Perelló Rumiá.

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 25 de Febrero de 1921, anuncia su provisión a concurso entre oficiales, por término de quince días naturales, a contar desde su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Abril de 1922.—El Director general, Enríquez.

Anunciada a concurso de traslado entre oficiales, con fecha 3 del corriente, GACETA del 12, una plaza en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, vacante por traslado a la de Canarias de D. Gregorio Blasco y Julián, y transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido solicitada por ningún aspirante.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar con carácter definitivo funcionario de la mencionada Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel a D. Anselmo Coloma Verdú, hoy adscrito provisionalmente a la de Alicante, con el sueldo que viene disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Teruel y Alicante.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Juan, de Béjar (Salamanca).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

"El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

"La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

"Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

"1.º, ingreso por oposición; 2.º, título normal o superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el superior y nacional para Direcciones de graduadas; 3.º, mayor categoría en el Escalafón general; 4.º, servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos, en otras Direcciones, sin nota desfavorable; 5.º, servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años; 6.º, número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, avirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 5 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

CIRCULAR

Con el fin de que, dentro del plazo señalado por el artículo 3.º del Real decreto de 5 del actual, pueda publicarse en la GACETA DE MADRID el Escalafón provisional del personal femenino administrativo de las Escuelas Normales de Maestras,

Esta Dirección general ha acordado:

- 1.º Que el expresado personal remita a la Sección Central de este Ministerio, en el término de un mes, contado desde la publicación de la presente orden en la GACETA DE MADRID, y por conducto de sus respectivos Jefes, las hojas de servicios, totalizadas en el día de hoy, copia en papel de 0,10 pesetas de los títulos originales de sus nombramientos y certificación de nacimiento o partida de bautismo, legalizada a la que sea expedida fuera del territorio de Madrid.

Tanto las hojas de servicios como las copias de los títulos tendrán el V.º B.º del Jefe de la Dependencia que las curse.

- 2.º Que en el mismo plazo habrán de instar su inclusión en el Escalafón del citado personal las excedentes y cesantes; debiendo acompañar a sus instancias: certificación de nacimiento o partida de bautismo, legalizada a la expedida fuera del referido territorio; hoja de servicios, totalizada en la fecha de su cese en el último cargo, y títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese, con una copia lateral de los mismos en papel de 0,10 pesetas, cuyos títulos serán devueltos a las interesadas después que hayan sido debidamente compulsados; y

- 3.º Que la no presentación de estas instancias por parte de las excedentes y cesantes, implicará la renuncia absoluta a figurar en el Escalafón, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Director general, Enríquez.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, con arreglo al apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, en condición de excedente activo, con destino a la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, a D. José Gómez Sánchez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que re-

sulta por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario el también cesante D. José Martínez de Federico.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, R. de Víguri.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en turno de cesantes, con arreglo al apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, en condición de excedente activo, con destino a la Jefatura auxiliar de Obras públicas de Las Palmas-Arrecife, isla de Lanzarote (Canarias), a D. Santiago Bravo Medina, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario el también cesante D. Emilio Girón Rubio.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, R. de Víguri.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto, de acuerdo con la Dirección general de Obras públicas, aprobar el acta de la subasta celebrada el día 17 del actual para contratar la ejecución de las obras de explanación y fábrica del trozo 3.º, sección 3.ª del ferrocarril de Fortuna a Caravaca, y que se adjudique definitivamente el remate a don Rafael González, como autor de la proposición más ventajosa, por la cantidad de 827.994 pesetas, que produce un beneficio de 155.347,97 pesetas en favor del presupuesto, debiéndose participar al proponente la obligación en que se encuentra de otorgar la escritura de contrata dentro de los treinta días siguientes, a partir de la fecha de la aprobación del remate y antes haber constituido el depósito definitivo del 10 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1922.—El Director general, P. A. Valenciano.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.